



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



OBJETO:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° IMOVEQROO-LPN-007-2020.**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.



B A S E S

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. GENERALIDADES. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CUARTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

QUINTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO

SÉPTIMA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

NOVENA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y/O PARTIDA.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**



DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

IV. ANEXOS



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I y 23, así como demás disposiciones aplicables en la materia, a periodo recortado, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. IMOVEQROO-LPN-003-2020**, para la adquisición de vales impresos y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible.

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

1. Reglamentación:

- a. El presente procedimiento de adquisición se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

- a. **Procedimiento de Licitación Pública Nacional:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- b. **Convocante:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área Técnica:** Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- d. **Licitante:** Persona Física o Moral que, participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- e. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.
- f. **Identificación Oficial:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- g. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.
- h. **Cliente.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- i. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
- j. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con el proveedor adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.

III. CLÁUSULAS

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I y 23, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. IMOVEQROO-LPN-003-2020**, para la adquisición de vales impresos y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible.

PRIMERA. - GENERALIDADES. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el Anexo 1 y que además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

a.1). En Institución bancaria: La cantidad de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago cheque certificado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o depositando en el Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, número de cuenta 0112691213, clave interbancaria 012690001126912136 referencia bancaria IMOVEQROO/LPN/003/2020-nombre, enviando copia del comprobante de depósito al correo recursosmateriales@imoveqroo.com a más tardar el día 21 del mes de febrero de 2020, hasta las 13:00 horas.

b. Que tenga actividad comercial relacionada con el manejo de vales impresos y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, objeto del procedimiento de licitación, y que cuenten con experiencia, capacidad técnica, recursos financieros y demás que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** Adjudicar el contrato a uno o varios Proveedores para la **adquisición vales y tarjetas electrónicas de combustible**, que se destinará al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d) **De las propuestas.** Las proposiciones presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1. El procedimiento será de carácter presencial, por lo que no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en estas bases, tales como: vía electrónica, por mensajería u otros medios remotos.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la adjudicación a uno o varios proveedores, de acuerdo a la propuesta solvente más baja y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnico y económicos, de conformidad al artículo 22 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

TERCERA. - HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos para el Estado de Quintana Roo, y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1º de enero de 2019.

Por lo que los Licitantes deberán otorgar el consentimiento para ser video grabados, en caso de no contar con dicho consentimiento la Convocante informará al proveedor que no podrá permanecer en la reunión.

A. Junta de aclaraciones (presencial).

La junta de aclaraciones de las presentes bases, se llevará a cabo **el día 11 de marzo de 2020 a las 16:00 horas**, en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Reglas que deberán observar los Licitantes, servidores públicos y público asistente a este acto:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Una vez iniciado el acto el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- Con base al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido por el Órgano de Control, los particulares (licitantes, observadores ciudadanos y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso para video grabar las reuniones, mediante una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases, misma que obrará en el expediente.
- A este acto solo se admitirá al Invitado o a su Representante Legal, según corresponda, y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

1.- La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de este procedimiento será opcional, la convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones, ante la presencia de servidores públicos, área técnica y Licitantes debidamente acreditados que asistan, a fin de que las preguntas, dudas y/o aclaraciones recibidas con anticipación y las que se expongan en el evento, se les dé respuesta de manera clara y precisa.

- 2.- Las solicitudes de aclaraciones deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en las cuales se deberá plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.
- 3.- Los Licitantes deberán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico recursomaterilaes@imovegroo.com, en documentos Word y PDF (con la firma del Representante o Apoderado Legal) con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones, anexando el comprobante de pago de las bases del presente procedimiento a las preguntas, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, el cual se efectuara en sala de juntas del Instituto de Movilidad, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado. No obstante, quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las presentes bases y anexos durante el desarrollo del evento.
- 4.- Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas **como parte integral de estas bases.**
- 5.- Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan acreditado el pago de las bases del presente procedimiento, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de respuesta positiva a la invitación, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- 6.- No se permitirá la entrada a este acto al licitante y/o público en general que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.
- 7.- Una vez concluida la junta de aclaraciones, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya recepcionado en el periodo establecido. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.
- 8.- Se elaborará un acta que estará firmada por los servidores públicos y licitantes que hayan asistido al evento, y se enviará una copia a los participantes que no hayan acudido a la junta.

B. Presentación y apertura de proposiciones.

La recepción y apertura de proposiciones será realizado en acto público protocolario el día **el día 17 de marzo de 2020 a las 16:00 horas.**

Reglas que deberán observar los licitantes, invitados, servidores publicos y público asistente a este acto:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Una vez iniciado el acto el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona ajeno al acto.
- Con base al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido el Órgano de Control, los particulares (Invitados y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en las reuniones, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases. Misma que obrará en el expediente.

- En este acto solo se admitirá la participación del Representante y/o Apoderado Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

1.- En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2.- Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregará al servidor público designado por la Convocante, un sobre cerrado en forma inviolable que contenga en su interior 2 sobres, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la económica, los tres sobres deberán estar debidamente rotulados y firmados por la persona facultada para ello, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en sus propuestas.

3.- Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento. En caso de omitir algún requisito en el sobre técnico, el licitante será descalificado y no se dará apertura al sobre económico por lo que el total de los asistentes al evento rubricarán dicho sobre para dejar constancia.

4.- A continuación, se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos, mismo que deberá estar cerrado en forma inviolable y firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.

5.- Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el numeral 3, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.

6.- Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases, se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

7.- Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

8.- Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; en la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo del procedimiento. El acta será firmada por los asistentes y al final del evento se entregará copia legible de la misma a los participantes del procedimiento para efectos de su notificación. La falta de firma de algún Invitado no invalidará su contenido y efectos.

A. Fallo del procedimiento (presencial).

El fallo del presente procedimiento se realizará **el día 18 de marzo de 2020 a las 16:00 horas**, para tal efecto se levantará el acta respectiva, asimismo el contenido del fallo se difundirá mediante un escrito a los licitantes el mismo día que se emita.

Reglas que deberán observar los licitantes, invitados, servidores públicos y público asistente a este acto:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Una vez iniciado el acto el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- Con base al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido el Órgano de Control, los particulares (Invitados y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en las reuniones, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases. Misma que obrará en el expediente.
- En este acto solo se admitirá la participación del Representante y/o Apoderado Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

1.- El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública protocolaria, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- En el acto de fallo la Convocante proporcionará la sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

3.- El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.

4.- La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

5.- Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo comunicando previamente por escrito a los licitantes.

B. Firma del contrato. Dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha del fallo.

1. El contrato se adjudicará a la o las personas físicas o morales que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. La adjudicación del contrato obligará a la entidad y a la persona física o moral que resultare adjudicada, a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, en el periodo indicado, en los términos y modelo del mismo, que para tal fin se anexa a las bases.
3. Si la persona física o moral adjudicada no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha antes señalada, se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja,

siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso no sea superior al 10% (diez por ciento).

4. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Quintana Roo.

CUARTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Las personas físicas o morales que asistan a los distintos actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional (junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y al acto de fallo), deberán presentar:

A) Persona física:

A.1. Propietario: original y copia de la identificación oficial vigente, o

A.2. En representación: carta poder simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. **(Anexo 2)**, o

A.3. En caso de representarla a través de poder notarial: anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

B) Persona moral:

B.1. Representante o apoderado legal: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas correspondientes; y anexar original y copia del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas **(Anexo 3)**, o

B.2. En representación: carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación con fotografía de cada uno de ellos, y copia de los testigos **(Anexo 2)**; y anexar original y copia del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple **(Anexo 3)**.

Asimismo, deberán de acompañar la documentación correspondiente acompañada de copia del recibo de pago de las bases para participar en el presente procedimiento.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el servidor público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

QUINTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre debidamente cerrado de forma inviolable que contenga en su interior 2 sobres, uno que contenga la propuesta técnica y el otro

la económica, todos los sobres que presenten deberán estar debidamente firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren en sus propuestas.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre del: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en: av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) o Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

2.- El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en todas y en cada una de las hojas con excepción de los documentos oficiales (poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, condiciones generales, etc.).

3.- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula quinta, los escritos deberán ser dirigidos a la:

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Dirección de Administración y Finanzas
Presente.**

5.- Únicamente se citará a una proposición por proveedor, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

6.- Al formular su proposición, el participante tomará en consideración que la adquisición se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Quintana Roo (vigente).
- El Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- Contrato de adquisiciones a base de precios unitarios y tiempo determinado.
- Las bases y especificaciones generales de la convocante.
- Los acuerdos, modificaciones y/o precisiones que se establecieron en el acto de la junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional.

A. SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.

A.1 requisitos legales.

1.- Presentar original y copia del recibo del pago de las bases para participar en el presente procedimiento.

2.- Acreditación de la personalidad para participar en los actos de la Licitación Pública Nacional, misma que podrá ser de las siguientes formas:

2.1. Persona física:

2.1.1. Propietario: original y copia de la identificación oficial vigente, o

2.1.2. En representación: carta poder simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. **(Anexo 2)**, o

2.1.3. En caso de representarla a través de poder notarial: anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

2.2 Persona moral:

2.2.1. Representante o apoderado legal: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas correspondientes; y anexar original y copia del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas **(Anexo 3)**, o

2.2.2. En representación: carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación con fotografía de cada uno de ellos, y copia de los testigos **(Anexo 2)**; y anexar original y copia del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple **(Anexo 3)**.

3.- Cédula del registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente.

4.- Copia legible de su **declaración parcial correspondiente al periodo julio a diciembre del año 2019**, realizada ante el Servicio de Administración Tributaria, y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

5.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado y en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. **(Anexo 8)**.

6.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta los términos y condiciones establecidas en el contenido de las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.

7.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.

8.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta. Se deberá agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

9.- Declaración de integridad y no colusión **(Anexo 4)** y carta de ausencia de conflicto de interés **(Anexo 5)**.

10.- Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, se deberán presentar manifestación respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

11.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, suscrito por la persona facultada, que todos los bienes (vales impresos y tarjetas electrónicas) a suministrar serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación. Asimismo, se compromete a que los vales y tarjetas electrónicas serán suministrados en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicado en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el período establecido en la cláusula sexta de las presentes bases de licitación.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo o cuando se le sea solicitado posteriormente.

A.2. Requisitos técnicos.

1. Comprobante de domicilio
2. Curriculum vitae actualizado del proveedor.
3. Cédula de identificación fiscal. Deberán presentar copia legible de la cédula de identificación fiscal.
4. Acreditación de solvencia económica, será a través de:
 - ❖ **Copia legible de la última declaración anual (2018)** que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
 - 1.- Acuse de recibo de pago que contenga el sello digital y cadena original
 - 2.- Estado de posición financiera, y
 - 3.- Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al **31 de diciembre del año 2019** debidamente firmadas por él y por su contador interno.

O en su caso, deberá presentar:

- ❖ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- cédula profesional del contador externo, 2.- cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditorías y 3.- identificación oficial vigente del contador.
 - ❖ En caso de Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretada y firmado por el licitante y su contador.
5. Oferta técnica del licitante, en la que se describa características y demás especificaciones de los bienes que oferta, tomando en consideración las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1.
 6. Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad donde el licitante presente el listado de estaciones de servicio (gasolineras) propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar el listado vigente de dichas estaciones.

7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como “monedero electrónico”, en términos del artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las reglas 3.3.1.9 a 3.3.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018. Adjuntar pantalla del portal del SAT donde aparezca la empresa participante (aplica para la partida 2).
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde proporcione un número telefónico y/o call center disponible días hábiles, para atención a personal, orientación sobre dudas o aclaraciones, ubicaciones de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, así como recepción de reportes sobre bloqueos o suspensiones de tarjetas, ya sea por extravío, robo o inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento siniestrado (aplica para la partida 2).
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste estar de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. Condiciones de precio y pago, inciso b. condiciones de pago, de las bases de la presente licitación.

B. Sobre 2. Propuesta económica.

B.1. Requisitos económicos.

1. Garantía de seriedad de la proposición. Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto de \$150,000.00 (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (Anexo 9), en forma de:

- 1.1. Cheque cruzado o cheque con la leyenda “*para abono en cuenta del beneficiario*”, expedido por el mismo con cargo a una institución de crédito debidamente constituida, o
- 1.2. Fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

2. Oferta económica, se deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 10 (oferta económica)**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**.

- 2.1. Se anotarán **los precios unitarios antes de IVA**, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará la propuesta.
- 2.2. Se anotarán la descripción general, cantidad y unidad de medida de cada una de las partidas que sean objeto de la Licitación Pública Nacional.
- 2.3. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes y/o servicios por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de lo solicitado, en caso de que el proveedor no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta económica.

3. Propuesta económica. El Licitante mediante un escrito de carta compromiso (escrito libre), garantizará a la Convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA), el monto total ofertado y la vigencia de la propuesta presentada.

Nota: el licitante deberá proporcionar a la convocante de manera física y digital (en memoria USB) toda la documentación que integre en su propuesta técnica y económica.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO

- a. El/los suministro(s) se llevará(n) a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 28 de febrero de 2021. enero y febrero de 2021, Sujeto a disponibilidad presupuestal.
- b. El licitante debe contar con un establecimiento comercial en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con capacidad de entrega inmediata, mismo que será comprobado mediante una visita física a las instalaciones, así mismo deberá contar con la infraestructura y transporte necesario que le permita cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o cliente.
- c. El Área Técnica efectuará las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de garantizar que cuente con una reserva suficiente para el oportuno suministro de los bienes, así como de que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución del contrato.
- d. Las visitas que se realicen a las instalaciones antes señaladas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, se llevarán a cabo en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.
- e. La Convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- f. Será responsabilidad de "El Proveedor" la entrega de los bienes que vaya a suministrar hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Cliente". Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.
- g. Los vales impresos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido correspondiente y las tarjetas electrónicas que requiera la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, conforme la flotilla vehicular para el suministro de combustible, deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de la notificación del fallo, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales, ubicado en av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- h. Si durante la vigencia del contrato, "El Proveedor" se encuentra en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna de las partidas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a "El Cliente", explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del suministro. A su vez "El Cliente" deberá notificar por escrito a "El Proveedor" el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio.
- i. "El Cliente" una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la entrega, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause.
Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, "El Cliente" tendrá la facultad de cancelar el contrato, adjudicándolo a "El Proveedor" que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

SEPTIMA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante todo el suministro, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.

a.2. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos solicitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.

a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

b. Condiciones de pago. El pago se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la orden de compra correspondiente, misma que deberá contener la firma de recibido de conformidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, previa presentación de la factura idónea; vía transferencia bancaria por conducto de la Convocante, ubicada en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el Proveedor deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con R.F.C. IME180614Q59 y domicilio fiscal en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para el suministro de los bienes, se podrá acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

e. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

f. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor de los bienes para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones.

g. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el Área Técnica, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los Invitados, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula quinta y Anexo 1 de las bases de la licitación siendo de la siguiente manera:

1. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
2. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional.
3. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los proveedores, la convocante podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas de los Licitantes.

4. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
5. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
6. La convocante no adjudicará la presente Licitación Pública Nacional, cuando el proveedor no se apegue a las características y especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes bases o cuando su precio no se encuentre acorde a los precios reales de mercado.

NOVENA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 1.. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
2. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el servidor público designado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los proveedores que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proveedor ganador.
3. La adjudicación del contrato será al licitante que oferte la propuesta económica solvente más baja, y que cumpla con las características técnicas y especificaciones señaladas en el **Anexo 1**.
4. Para esta Licitación Pública Nacional se considerará la **adjudicación a uno o varios proveedores**, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases, así como lo que resulte de ella.

A. Tipo de contrato

Será un contrato abierto por un **monto mínimo y máximo** antes de IVA y **cantidades mínimas y máximas** para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas de combustible. De conformidad al **Anexo 1**.

B. Ejercicio fiscal para la contratación.

La contratación abarca el ejercicio fiscal 2020. El ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

C. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su firma (dentro de los 15 días posteriores al fallo del procedimiento) hasta el 28 de febrero de 2021, sujeto a disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2021

Para garantizar lo anterior, se deberá incluir en los requisitos garantía por defectos y/o vicios ocultos, según **Anexo 7** de las presentes bases.

D. Anticipos

No se otorgará anticipo.

DÉCIMA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

- A. Garantía de seriedad de la propuesta.** Para asegurar la seriedad de la propuesta, el participante deberá entregar garantía, por un valor del 5% del importe del monto máximo de su propuesta, incluyendo el I.V.A., mediante:
1. Cheque cruzado o de caja expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de crédito a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; o
 2. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- B. Garantía de cumplimiento del contrato.** A quien se le adjudique el contrato deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado (la garantía deberá ser por el monto máximo del contrato)** incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:
1. Cheque cruzado o de caja expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de crédito a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o
 2. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo. **(anexo 6).**
 3. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza y/o emitir un cheque cruzado por la cantidad ampliada, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza y/o un nuevo cheque cruzado, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.
 4. La convocante dará su autorización al proveedor y en su caso a cancelar la póliza de fianza y/o cheque cruzado correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.
- C. Garantía por defectos y/o vicios ocultos (en caso de que aplique)**

Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de existir defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse a más tardar el día de la firma del contrato, **(Anexo 7)**. La cual estará vigente hasta por un periodo de 2 meses posteriores a la conclusión del suministro.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En

caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública Nacional en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, o;
- Cuando ocurran circunstancias graves, naturales, físicas o sociales que lo ameriten.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y/O PARTIDA.

La convocante, declarará desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y/o partida:

- A.** Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.
- C.** Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren acordes a los precios reales de mercado.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La convocante cancelará la Licitación Pública Nacional en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para lo solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
3. Si concurren razones presupuestales imprevistas.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

- A.** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y las que se deriven de la junta de aclaraciones.
- B.** Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros, elevar el precio de lo solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- C.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- D.** Cuando se compruebe que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles Del Estado De Quintana Roo.

E. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles Del Estado Quintana Roo.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

- a.** Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega lo solicitado cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluirlo solicitado. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.
- B.** Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

A. Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo. en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00hrs, en un lapso no mayor a tres días naturales después de los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al proveedor por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación Pública Nacional; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

B. Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (ANEXO 11).

- A.** Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- B.** La adjudicación del contrato obligará a "el cliente" y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al proveedor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- C.** La ejecución de lo solicitado se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada.

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



1. Deberá respetar el orden de las partidas del **Anexo 1**, de no hacerlo será motivo suficiente de descalificación en el presente procedimiento.
2. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los proveedores al darse a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, las disposiciones de la junta de aclaraciones, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las cláusulas séptima y octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional será ganador el proveedor que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. **Los proveedores invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.**
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante notario público de los documentos descritos en la cláusula cuarta y quinta de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicado en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal en horario de 09:00 a 15:00 horas.

En atención al Acuerdo del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de fecha 12 de febrero de dos mil veinte, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria, se expiden las presentes bases en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 18 de febrero de dos mil veinte.

Atentamente

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJIN VARGAS.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL IMOVEQROO.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**



ANEXOS

ANEXO 1

Características y especificaciones de los bienes solicitados

Partida 1.- Vales de papel

Se requiere del suministro de combustible mediante vales de papel con denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N).

COBERTURA REQUERIDA:

Se requiere cobertura total en toda la **República Mexicana, en cuanto al Estado de Quintana Roo, deberá estar disponible en diversas estaciones (gasolineras) de los 11 municipios**, así mismo deberá proporcionar un listado con las ubicaciones de cada una de ellas.

El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar listado vigente de dichas estaciones bajo protesta de decir verdad.

En caso de altas de nuevas estaciones de servicio, deberá dar aviso por escrito a la CONVOCANTE, para el caso de bajas, el licitante deberá dar aviso por escrito en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.

La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el licitante en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolinas disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.

El **licitante** deberá entregar los vales de papel requerido por la CONVOCANTE a los **5 días hábiles** posteriores **a la solicitud del pedido correspondiente**, por parte del Departamento de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMOVEQROO, obligándose a mantener activas dichas estaciones durante la vigencia del mismo.

La propuesta económica del licitante deberá incluir la comisión correspondiente, incluidos todos los costos (costo por servicios de control, costos adicionales, etc.) Por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté en el documento antes referido. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a 30,000 litros de gasolina magna, como propuesta para su análisis.

Partida 2.- Tarjetas electrónicas

El suministro de combustible deberá realizarse por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá a los vehículos del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINATANA ROO** descritos en la relación de vehículos que será entregada al **licitante adjudicado**.

El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar listado vigente de dichas estaciones bajo protesta de decir verdad.

El **licitante** deberá proporcionar el suministro de combustible (gasolina Magna Sin, Premium, Diesel) mediante tarjetas plásticas electrónicas (monedero electrónico) transaccionales en todas las **terminales punto de venta** que tengan las gasolineras a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades del parque vehicular Instituto de Movilidad en el Estado de Quintana Roo y en el interior de la República Mexicana. Así mismo, deberá tener la opción de restricciones de consumos.

El **licitante** deberá proporcionar un número telefónico y/o call center disponible días hábiles, para atención a personal, orientación sobre dudas o aclaraciones, ubicaciones de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, así como recepción de reportes sobre bloqueos o suspensiones de tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.

El **licitante** deberá contar con acceso a través de página web y asignar una cuenta al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que permita el acceso a través de un usuario y contraseña.

El **licitante** deberá poner a disposición con al menos dos días hábiles previos al inicio de cada mes, un monto mínimo de \$60,000.00 (Son: Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.), importe que en caso de ser necesario podrá modificarse durante la vigencia del contrato previa solicitud y deberá realizar la asignación de los recursos de manera electrónica (transferencia de fondos entre tarjetas) a través de su portal electrónico.

El **licitante** deberá contar con un sistema para la presentación de reportes de lugar, fecha y hora de la carga de combustible, cancelación de tarjetas y retiro de saldo inmediato, así como en caso de extravío de las mismas contar con un número telefónico gratuito para proceder a la cancelación o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales).

Especificaciones y Cobertura:

El parque vehicular del que dispone el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, podrá tener un incremento o decremento de acuerdo a las necesidades de operación de las Direcciones, Delegaciones y Departamentos por lo que el **licitante** deberá respetar durante la vigencia del contrato la comisión pactada.

El tipo de combustible requerido por **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** será: gasolina Magna Sin, Premium y Diésel.

El **licitante** deberá proporcionar mediante un reporte (estado de cuenta) a mes vencido a **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales del mes siguiente que se pretenda facturar, los informes correspondientes que especifiquen; nombre del Instituto, número de tarjeta, fecha y hora de consumo, consumo de combustible en litros, importe en pesos y centro de abasto (estación de servicio) donde se cargó el combustible, tipo de combustible y kilometraje del vehículo en cada carga.

Para mayor control y soporte administrativo la estación de servicio deberá entregar en cada ocasión que se cargue gasolina, un ticket por compra, con los siguientes datos:

- Lugar hora y fecha de consumo y/o de la carga de combustible.
- Número de estación
- Litros consumidos
- Su costo en pesos
- Tipo de combustible

El **licitante** deberá proporcionar sin costo extra para **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, un usuario y contraseña de seguridad para la consulta del reporte de consumos, con la información de los vehículos a través de su página web.

El **licitante** deberá facturar a mes vencido el consumo de combustible, el pago se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo a los consumos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas debidamente autorizadas y validadas bajo estricta responsabilidad del administrador del contrato o su superior jerárquico.

Licitante deberá contar con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como "monedero electrónico", en términos del artículo 27, fracción 111, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las reglas 3.3.1.9 a 3.3.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Para efectos de evaluación técnica deberá presentar copia

simple y escrita mediante el cual manifieste que cumple con estos requisitos, así como adjuntar pantalla del portal del SAT donde aparezca la empresa participante.

Características de las tarjetas electrónicas, lugar, fecha y condiciones de entrega

- **Garantizar alta seguridad y confiabilidad.**

Cada una de las tarjetas electrónicas deberá ser de banda magnética con respaldo bancario a nivel nacional, deberá tener integrado un chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos y llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

El licitante deberá contar con la capacidad de registrar las placas de la unidad, la lectura del odómetro, la capacidad de tanque sin exceder el límite permitido para la tarjeta o el saldo de esta, debe existir la posibilidad de ingresar códigos adicionales que permitan la identificación del conductor que realizó la carga. Con todo ello el proveedor podría tener el conocimiento sobre el rendimiento de sus unidades y consumo de estas que le permitan tomar decisiones sobre el presupuesto.

- **Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.**

Las tarjetas electrónicas deberán tener un número de NIP, el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, mismo que automáticamente generará el sistema, que, al teclearlo en sucesivas ocasiones consecutivas en forma errónea, la tarjeta sea bloqueada.

- **Chip integrado, similar al de las tarjetas bancarias y/o telefónicas.**

Las tarjetas de chip deberán ser imposibles de clonar, sujetas a la administración y control gestionable vía remota o desde la WEB. Las tarjetas de PVC deberán ser capaces de funcionar mediante un número de identificación personal (NIP) de acuerdo a las características de su configuración y tener impreso los números telefónicos para reportes de robo, extravío o consultas. De igual forma se deberá identificar la tarjeta mediante la impresión que el proveedor decida o el logo en blanco y negro en caso de ser requerido.

El **licitante** deberá realizar la entrega física de las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible sin costo adicional en el domicilio del Instituto de Movilidad, ubicado en: Av. Maxuxac Lote 6 manzana 376 del Fraccionamiento Proterritorio en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo. El **licitante** deberá entregar las tarjetas que requiera el Instituto de Movilidad, conforme la flotilla vehicular para el suministro de combustible, a más tardar 5 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados.

Lo anterior, independientemente que durante la vigencia del contrato y con motivo del incremento en el uso de vehículos se requieran tarjetas adicionales. (sin costo)

La reposición o sustitución de las tarjetas electrónicas por daño, pérdida o robo, deberá efectuarse en un lapso no mayor a **48 horas** en días hábiles, previa solicitud por escrito, y en todos los casos la responsabilidad podrá ser sin costo adicional para **Instituto de Movilidad**.

Nota 1: Se deberá respetar el orden de las partidas.

Nota 2: Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

**Nombre y firma del Propietario, Representante
y/o Apoderado Legal**



ANEXO 2

FORMATO DE CARTA PODER

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Presente.**

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)
 _____ bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de _____

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) la _____
 _____ denominada
 _____ con domicilio en _____ y
 _____ **(N° DE REGISTRO)**
 ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha
 _____ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** _____ **(N° DE REGISTRO)**
 _____ otorgado ante Notario Público N° _____ de
 _____ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)**
 _____ y que se encuentra registrado bajo el N° _____ el
 _____ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)**
 Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a
 _____ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes
 gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las
 aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional **No. de la Licitación Pública**
Nacional convocada por EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

(Lugar y fecha de expedición)

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Otorga el poder

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Recibe el poder

Testigos

 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

 (Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional N° _____



ANEXO 3.- MANIFIESTO DE FACULTADES.

_____ **(nombre)** _____ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados a si como que cuento con facultades para suscribir la propuesta en la Licitación Pública Nacional no. _____, a nombre y representación de: _____ **(persona física o moral)**. _____

Registro Federal de Contribuyente:

Domicilio:

Colonia: _____ **Municipio:** _____

Código Postal: _____ **Estado:** _____

Teléfono(s): _____ **Fax:** _____ **Correo electrónico:** _____

No. De escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, numero y lugar del Notario Público ante que quien se dio fe del acta anterior:

Relación de accionista.

(apellido paterno) (apellido materno) (nombre)(s)

Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública numero: _____ **Fecha:** _____

Nombre, numero y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

Protesto lo necesario en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____ **(nombre y firma)** _____

Nota: el presente formato podrá ser reducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

En relación con la licitación pública nacional no. _____, para el suministro de: _____, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurrir quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "participante" comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
 - a) Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la invitación restringida induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 5

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

Yo _____ (NOMBRE) _____ (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) Tener relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- b) Tener relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- c) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- d) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- e) Ser empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Cargo: _____.

- f) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- g) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- h) Estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- i) Tener relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- j) Tener relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- k) Tener relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- l) Ser empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
 - Cuento con la autorización previa y específica de Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, o la autoridad municipal competente en su caso: _____.
- m) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- n) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- o) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:
- Si: ____ No: ____



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**



A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 6
Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el **fiel y exacto cumplimiento** de las características, así como la buena calidad del _____ requerido y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** representada por el C. _____, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, dicho contrato se deriva de la **Licitación Pública Nacional** No. _____ Relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido la entrega resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y doce meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio numero 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



ANEXO 7

**GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS
(EN CASO DE QUE APLIQUE)**

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

Por medio de la presente, la empresa -----emite la presente carta de garantía por seis meses a partir de la fecha de la forma del acta de entrega a recepción en favor de: -----, esto debido a -----:

Para que dicha garantía pueda ser válida deberá de cumplir los siguientes requisitos: que dicha reclamación no sea realizada por un tercero.

Haciendo del conocimiento de todas las reglas específicas para la garantía de estos productos, firman de conformidad el representante legal de la empresa, -----, para así declarar válida la presente carta de garantía.

Nombre
Cargo



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



ANEXO 8

DECLARACIÓN ART. 39

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



Anexo 9

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica.

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.**

Que es a Favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el proveedor o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No. de Licitación Pública Nacional**, por un monto de \$ _____ (Son: _____) relativa a _____

Que la (fianza o cheque cruzado estará vigente), hasta la entrega de la garantía del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total contratado, para el cumplimiento del contrato.

Nombre y Firma

Anexo 10

Oferta Económica

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio Gasolina Magna	Importe considerando litros magna 30,000 lts	% de comisión	IVA de la Comisión En número)	IVA de la comisión (En letra)	Total del Comisión más IVA (En número)	Total de la Comisión más IVA (En letra)	Total del importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En número)	Total del Importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En letra)
1	Pieza	Vales impresos	1	\$19.82								
2	Pieza	Tarjetas electrónicas	1	\$19.82								

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y Firma)
(Cargo)

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa; el ejemplo podrá desarrollarse para cada una de las partidas

Anexo 11

Modelo del Contrato

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMOVEQROO**” Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IMOVEQROO”:

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.

I.2. Que según lo establece el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tiene como objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal.

I.3. Que con fundamento en el artículo 21 de la citada ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designado por el Gobernador del Estado.

I.4. Que el C.P. Jorge Pérez Pérez, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 22 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Machuxac m-376 I-06 fraccionamiento Proterritorio entre calle Magisterio y calle Nizuc C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **IME180614Q59**.

I.6. Que para la celebración del presente contrato cuenta con los recursos disponibles autorizados dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 inciso b) fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que “**EL PROVEEDOR**” ha manifestado bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante escritura pública número __, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros, _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el suministro de los bienes objeto de este contrato.



II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “EL CLIENTE”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto _____ para _____ (nombre de la Entidad); de conformidad a las partidas, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partidas _____ de la Licitación Pública Nacional No. _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es: como mínimo de \$ _____ (_____/100 M.N.) más \$ _____ (_____/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.) pesos ___/100 M.N.); y como máximo la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.) pesos ___/100 M.N.) más \$ _____ (_____/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., cuya suma asciende a la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), cantidad que podrá modificarse en función de las necesidades de material que requiera _____ (nombre de las entidades del Gobierno del Estado), de acuerdo a las partidas que se encuentran en el **anexo** del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Para el ejercicio subsecuente del año _____, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “EL IMOVEQROO” y “EL PROVEEDOR” en fecha _____.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- Ambas partes acuerdan que el pago de cada factura se hará en forma mensual, vía transferencia bancaria por conducto de _____, ubicada en _____, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA. SUMINISTRO.- “EL PROVEEDOR” deberá suministrar los bienes objeto de este contrato en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y en las instalaciones de las Entidades que así lo soliciten, en un período no mayor a _____ contados a partir de la presentación de la solicitud de orden de compra debidamente requisitada (Orden de compra o tarjeta que avale el requerimiento del material).

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- Será a partir de la firma del presente contrato hasta las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.

Para el ejercicio subsecuente del año _____, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “EL IMOVEQROO” y “EL PROVEEDOR” en fecha _____.

SEXTA. GARANTÍAS.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo:

- I. Una fianza o cheque cruzado por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir el _____.
- II. Una fianza o cheque cruzado por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir a más tardar el _____. Esta fianza estará vigente por un periodo de 3 meses posteriores a la conclusión del suministro.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza o cheque cruzado señalado en el párrafo anterior, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Las fianzas o cheques cruzados a que se hacen mención, deberán ser expedidos por la institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza o cheque cruzado que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “EL PROVEEDOR”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza o cheque cruzado permanecerá vigente en aquellos casos en que “EL IMOVEQROO” otorgue prórrogas a “EL PROVEEDOR” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza o cheque cruzado.

Para la liberación de la fianza o cheque cruzado de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “EL IMOVEQROO”.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- “EL IMOVEQROO” manifiesta que el _____, quien es _____ será responsable de supervisar el adecuado suministro de _____ objeto de este contrato, quien verificará el adecuado suministro de _____ requeridos de conformidad con los términos y condiciones dispuestas en el mismo.

OCTAVA. IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de “EL PROVEEDOR” con excepción del IVA.

NOVENA. CALIDAD.- Ambas partes acuerdan que el titular de _____, quien es _____ a través de la persona a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento jurídico, podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “EL IMOVEQROO” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CLIENTE” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Si en cualquier momento, durante el periodo de vigencia del contrato “EL PROVEEDOR” se encuentre en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna partida, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “EL IMOVEQROO”, donde se explique las causas justificadas de su demora y su duración, señalando la fecha específica de la reanudación del suministro de los bienes. “EL IMOVEQROO” deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el otorgamiento de prórroga, la cancelación de la partida o en su defecto la rescisión del contrato, según su criterio.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DE PARTIDAS.- En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega de alguno de los bienes adjudicados se procederá a la cancelación de la partida de la siguiente manera:

- a) Se comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” la falta de suministro de la partida concreta, para que en un término no menor de tres días hábiles, reinicie el suministro requerido por “EL IMOVEQROO”.
- b) Transcurrido dicho término, si “EL PROVEEDOR” no efectúa el suministro solicitado, “EL IMOVEQROO” podrá modificar el presente instrumento jurídico cancelando la partida no suministrada y por lo tanto el monto del contrato, mediante el convenio de modificación, el cual, deberá estar sujeto al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y aplicar la pena convencional correspondiente.

El convenio de modificación que se refiere el párrafo anterior, deberá suscribirse por “LAS PARTES” mencionadas en el presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la formalización del convenio. En caso de que el “EL PROVEEDOR” no firme el convenio de modificación se procederá a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL IMOVEQROO” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “EL PROVEEDOR” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “EL IMOVEQROO”.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso de que éste derive de la falta de la entrega puntual de los bienes; en los demás casos, dará inicio dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión. Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b. Transcurrido dicho término, si “EL PROVEEDOR” no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por “EL IMOVEQROO”, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.

c. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** en un plazo de 15 días hábiles.

d. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá informar a **“EL IMOVEQROO”** quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.- Por día natural de retraso en la entrega de los bienes al Instituto, sin que exista una prórroga otorgada de por medio, se procederá a aplicar a **“EL PROVEEDOR”** la sanción que se calculará sobre el monto pendiente por entregar, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	5%
DE 06 HASTA 10	10%
DE 11 HASTA 15	15%
Del día 16 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de “EL IMOVEQROO” .	

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **“EL IMOVEQROO”** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL IMOVEQROO”** en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL IMOVEQROO”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos **“EL IMOVEQROO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA
NÚMERO IMOVEQROO-LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE



esta ciudad capital; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

“El Cliente”

“El Proveedor”